CIRCULAR N° DG100-0020

Manizales; 2023-03-02

ALCALDES MUNICIPALES, SECRETARIOS DE SALUD, COORDINADORES DE LOS PLANES TERRITORIALES DE SALUD, PROFESIONALES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS EAPB E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD IPS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Asunto: CARACTERIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DESDE LA ESTRATEGIA APS A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PRIORIZADOS.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, teniendo en cuenta:

Las competencias territoriales asignadas a través del artículo 43 de la ley 715 de 2001 en donde se establece que corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Las finalidades establecidas por el decreto 0780 de 2016 en el titulo 8 del sistema de vigilancia en salud pública en el artículo 2.8.8.1.1.4 en especial la del literal d en donde se pretende “Identificar los factores de riesgo o factores protectores relacionados con los eventos de interés en salud y los grupos poblacionales expuestos a dichos factores”.

Que desde el decreto 0250 del 10 junio de 2022 mediante el cual se actualiza la mesa intersectorial de atención primaria social que establece dentro de sus funciones visibilizar la oferta pública y las necesidades de la población caldense para direccionar los programas a donde más lo necesitan.

Desde la adopción de la política pública de APS bajo el decreto 0366 se establece como la articulación intersectorial, en donde se vela por la cohesión y el trabajo conjunto de los diferentes sectores de orden municipal para aunar esfuerzos en pro de la intervención de las poblaciones más vulnerables del departamento de Caldas, donde la presencia de un evento de interés en salud pública supone la necesidad de intervenir los determinantes sociales en aras de buscar ambientes propicios para reducir el impacto de estos eventos.

Dado lo anterior se solicita a las y los alcaldes de cada uno de los municipios delegar a su equipo de gobierno lo siguiente:

1. Realizar las gestiones necesarias para la caracterización familiar y actualizar la información de las familias ya caracterizadas que presenten los eventos de, mortalidad materna, morbilidad materna extrema, mortalidad perinatal, cáncer infantil, desnutrición aguda, moderada y severa en menor de 5 años, tuberculosis, Lepra, enfermedades huérfanas-raras, intento de suicidio en gestantes, en menores de 14 años, en mayores de 60 años y en población étnica.

2. Activar las alertas necesarias a nivel municipal ante la identificación de familias de alto riesgo que requieran intervención inmediata por parte del sector salud u otros sectores.

La DTSC realizará seguimiento al proceso de caracterización e intervención en las familias de alto riesgo identificadas, esto se realizará a la semana siguiente de cada periodo epidemiológico.

FIRMA ELECTRONICA
JORGE RUBIO JIMENEZ
Director General

Anexo:

Elaborado por: Natalia Andrea Alzate Bedoya - Contratista Vigilancia Epidemiológica
Revisado por: JORGE RUBIO JIMENEZ – Director General